



Artes

## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO — 260 — DE 19 93

( Agosto 31 )

Por el cual se acoge la reglamentación sobre el Taller Libre.  
EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

### ACUERDA:

ARTICULO 1.- Acoger la reglamentación sobre el Taller Libre, el cual está integrado al Plan de Estudios del Programa de Maestría en los últimos cinco (5) semestres de la Carrera, y que contiene los siguientes artículos.

Artículo 1.- Es requisito indispensable para cursar el Taller Libre tener aprobadas todas las asignaturas del ciclo básico. En caso contrario el estudiante deberá realizar un semestre de nivelación.

Artículo 2.- La aprobación de cada Taller Libre, en el semestre correspondiente es pre-requisito para cursar el Taller Libre del semestre sub-siguiente.

Artículo 3.- El Taller Libre se desarrolla con la presencia obligatoria del profesor coordinador y de los estudiantes inscritos, con una intensidad de cuatro (4) horas semanales. Además, mediante la prestación de asesorías los objetivos del Taller Libre se cumplirán en horarios diferentes y flexibles, previa concertación de las partes involucradas.

Artículo 4.- El Taller Libre dispondrá para cada semestre de un espacio físico determinado. No obstante la naturaleza del Taller exige que, conforme a las expectativas planteadas, toda la infraestructura humana y técnica de la Facultad y de la Universidad concluya en su optimización.

Artículo 5.- El Taller Libre en cada uno de los semestres correspondientes contará con un (1) profesor coordinador y los profesores asesores.

Artículo 6.- Son funciones de los Coordinadores:

- 1.- Exigir a los estudiantes de modo periódico, informes escritos sobre las propuestas y las reflexiones que éstos realicen, con el objeto de hacer el análisis adecuado y de tomar las decisiones consecuentes con las expectativas planteadas.
- 2.- Supervisar y analizar con criterios orientativos, los trabajos de los estudiantes.
- 3.- Asignar los asesores correspondientes.
- 4.- Fomentar, la realización de muestras y paralelamente propiciar la discusión crítica y el intercambio de opiniones mediante la organización de mesas redondas, charlas, etc.

PARA FIRMAR:

Los coordinadores de los distintos Talleres Libres, conformarán un equipo de trabajo, tendiente a la organización de una muestra anual de los trabajos realizados.

ACUERDO NUMERO 250/93. Agosto 31. Por el cual se acoge la Reglamentación sobre el Taller Libro P.2a.

- 5.- Evaluar y calificar con la cooperación de los asesores el proceso del desarrollo de los proyectos para obtener las notas parciales, y la conclusión provisional o definitiva, para la nota final.

PARAGRAFO : Las funciones del coordinador, hacen parte de su carga académica.

Artículo 7.- Son funciones de los Aseores:

- 1.- Atender con la mayor brevedad posible, las solicitudes de asesoría, que le sean formuladas por el coordinador y los estudiantes.

Cada asesor tendrá bajo su responsabilidad, los proyectos de cinco (5) estudiantes como máximo.

- 2.- Cooperar con el coordinador para las evaluaciones respectivas.

- 3.- Concertar con el coordinador los horarios de asesorías.

PARAGRAFO : Las asesorías hacen parte de la Labor Académica del profesor.

Artículo 8.- Los estudiantes deberán presentar por escrito, al inicio del semestre, ante el coordinador, la formulación del proyecto a realizar, puntualizando sus expectativas técnicas, creativas y humanísticas.

A partir de este momento comenzarán a desarrollar un proceso creativo y productivo.

Artículo 9.- Los estudiantes registrarán en una libreta de campo las impresiones, dudas y reflexiones que su propio quehacer suscite. Además aquella les servirá para la elaboración de los informes que quincenalmente entregarán a los coordinadores respectivos.

ARTICULO 2.- Facultad y Programa de Artes, Oficina de Planeación, Oera y Vicerectoría Académica, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993)

EL PRESIDENTE,



ERNESTO REVELO OBANDO

EL SECRETARIO,

*Juan Esteban Martínez*  
JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ



ACTA.

## A N E X O

### TALLERES ARTISTICO-PEDAGOGICOS I y II

Se proponen compensar las deficiencias conceptuales y técnicas que el estudiante tiene en las asignaturas propias de la carrera como son: Dibujo Didáctico, Color, Pintura, Modelado, Escultura, Diseño Aplicado, Artes Escénicas, Medios de Reproducción Gráfica, etc.

Estos Talleres partirán de experiencias vivenciales, de experiencias compartidas y básicamente de la interpretación de los programas curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

El Taller Artístico Pedagógico I, con intensidad de 6 horas semanales, se comprometerá con lo bidimensional.

El Taller Artístico Pedagógico II, con 6 horas semanales, tiene que ver con lo tridimensional, expresión corporal y artes escénicas.

